

001-SCT-30042021

RESOLUCIÓN DE INCOMPETENCIA DICTADA A SOLICITUD DE INFORMACIÓN 00410621 SESIÓN ÚNICA

Apan, Hidalgo, a 30 de abril de 2021.

V i s t o para resolver la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información realizada por el **C. Almuatasem Belah Al Wiraikat Flores**, por su propio derecho, a través de la Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio 00410621, y recepcionada con fecha 28 de abril de 2021 en la Unidad de Transparencia de este Municipio, y

RESULTANDO

PRIMERO. Con fecha 28 de abril de 2021 el **C. Almuatasem Belah Al Wiraikat Flores**, por su propio derecho, vía Plataforma Nacional de Transparencia, presentó una solicitud de acceso a la información, y en dicha petición expresó:

"¿Cuanto fue el costo de el nuevo puente en supervía Colosio?"

SEGUNDO. La Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo dio respuesta a la solicitud mencionada el día 30 de abril de 2021 en los siguientes términos:

"El sujeto obligado que podría facilitar la información solicitada sería, Gobierno del Estado de Hidalgo a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, quien estuvo a cargo de la construcción del puente que cita en su petición, por lo que esta Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o en los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así de la información contenida en posesión del sujeto obligado Gobierno del Estado de Hidalgo y demás sujetos obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para

el Estado de Hidalgo, sin embargo se le orienta lo siguiente de conformidad con lo dispuesto por el artículo 134 de la ley en comento:

Sujeto Obligado que pudiera proporcionar la información solicitada: Gobierno del Estado de Hidalgo.

Datos de la Unidad de Transparencia

Domicilio: Av. Real de la plata no 301 planta baja, Fraccionamiento Zona plateada, Pachuca, Hidalgo.

Código postal: 42084

Teléfono oficial: 797 52 76

Correo electrónico: uipg@hidalgo.gob.mx

Nombre del titular de la Unidad de Transparencia: Selena Ruíz Guevara
Directora de Políticas de Transparencia

Link de la Plataforma Nacional de Transparencia donde puede realizar solicitudes de información o de datos personales:
<http://infomexhidalgo.dyndns.org/infomexhidalgo/>”

TERCERO. Una vez generada la determinación de incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información con número de folio **00410621** recibida a través de la Plataforma Nacional de Transparencia en la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado; por lo que el Titular de dicha Unidad somete a consideración de este Comité a efecto de que CONFIRME su determinación, mismo que hoy se resuelve; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que conforme a lo dispuesto en los artículos 4 fracción IV, 20, 21, 39, 40, 127, 134, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, este Comité es competente para resolver sobre la INCOMPETENCIA derivada de la solicitud citada al rubro, en virtud de este sujeto obligado no es competente para responder sobre la misma.

SEGUNDO. Se CONFIRMA la determinación que emitió la Unidad de Transparencia respecto a la solicitud registrada con el folio número 00410621.

El peticionario formuló su petición a la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, con número de folio 00410621, de fecha 28 de abril de 2021, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, misma que fue recepcionada el día que ingreso en dicha Unidad, en la que expresa lo siguiente:

“¿Cuanto fue el costo de el nuevo puente en supervía Colosio?”

Por lo que la Unidad de Transparencia de este sujeto obligado, emite la respuesta correspondiente a la solicitud anteriormente multicitada en día 30 de abril de 2021, en el que determina la incompetencia para responder la solicitud de acceso a la información y orienta al peticionario (a) a dirigir su petición a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado Gobierno del Estado de Hidalgo., que es el sujeto obligado que le puede dar respuesta a su solicitud., y en el que le fueron proporcionados los datos correspondientes, como lo es: el nombre del Titular de la Unidad de Transparencia, dirección física de la Unidad, teléfonos, correo electrónico y un link que le permite realizar solicitudes de manera electrónica mediante PLATAFORMA NACIONAL DE TRANSPARENCIA, por lo que somete a consideración de este Comité dicha determinación realizada por la Unidad de Transparencia de este organismo en términos de lo dispuesto en el artículo 134, toda vez que se encuentra fuera del ámbito de su competencia para atender la solicitud de acceso a la información.

Por lo tanto, este sujeto obligado Municipio de Apan, Hidalgo sólo podrá otorgar el acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o en los que esté obligado a documentar de acuerdo a sus facultades, competencias y funciones y no así de la información contenida en posesión del sujeto obligado Gobierno del Estado de Hidalgo y demás sujetos obligados, tal como lo establece el artículo 127 de la Ley en comento.

En consecuencia se CONFIRMA la INCOMPETENCIA que determina la Unidad de Transparencia, respecto a la solicitud formulada por el **C. Almuatasem Belah Al Wiraikat Flores**, toda vez que dicha petición es del ámbito de competencia de otro sujeto obligado y es quien le pudiera responder la información que es de su interés, tal como lo establece en el artículo 134 de la multicitada Ley, que a la letra dice: “Cuando las Unidades de Transparencia determinen la notoria incompetencia por parte de los sujetos obligados, dentro del ámbito de su aplicación, para atender la solicitud de acceso a la información, deberán comunicarlo al solicitante, dentro de los tres días posteriores a la recepción de la solicitud y en caso de poderlo determinar, señalar al solicitante el o los sujetos obligados competentes”.

En mérito de lo expuesto y fundado, se

“Gobierno que crece con transparencia y gestión”

Página | 3

RESUELVE


PRIMERO. Este Comité es competente para conocer y resolver sobre la INCOMPETENCIA de la solicitud de acceso a la información formulada por la el **C. Almuatasem Belah Al Wiraikat Flores**.

SEGUNDO. En consecuencia, una vez analizada la petición en cuestión, este Comité CONFIRMA por voto unánime de sus integrantes declarando la INCOMPETENCIA en términos de los preceptos anteriormente invocados. - - - - -

Se CONFIRMA la determinación INCOMPETENCIA que emitió la Unidad de Transparencia respecto a la solicitud Información con número de folio 00410621.


TERCERO. Notifíquese a través del medio elegido por el solicitante, y cúmplase.

Así lo resolvieron y firman los integrantes del Comité de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo, el Ing. Vicente Muñoz Fernández Titular de la Unidad de Transparencia, el Arq. Miguel Ángel López Lozano, Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano y la Lic. Erika García Muñoz Titular de la contraloría Municipal, en la ciudad de Apan, Hidalgo a las 13:30 horas del día 30 de abril del 2021.



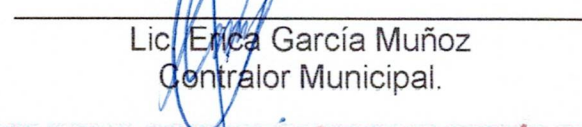
Ing. Vicente Muñoz Fernández

Titular de la Unidad de Transparencia del Municipio de Apan, Hidalgo.



Arq. Miguel Ángel López Lozano

Director de Obras Públicas y Desarrollo Urbano del Municipio de Apan, Hidalgo.



Lic. Erika García Muñoz
Contralor Municipal.